



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2024-OEC-UNIQ - PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACION DE AGREGADOS PARA CONCRETO PARA LA CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, SEDE POTRERO DEL DISTRITO SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION-REGION CUSCO.

En la Ciudad de Quillabamba, en la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, siendo las 8:30 horas del día 3 de julio de 2024, el Órgano Encargado de Contrataciones, inicia con el acto programado del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2024-OEC-UNIQ-PRIMERA CONVOCATORIA, para la "Contratación de agregados para concreto para la Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, sede Potrero del distrito Santa Ana provincia de La Convención - región Cusco", y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)", procede a:

PRIMERO. - Verificar el registro de participantes a través del SEACE obteniendo el siguiente resultado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10437113934	CUEVA MADERA LIBIA ZENAIDA	28/06/2024	Válido
2	10608446708	CASTILLA QUISPE KATY	25/06/2024	Válido
3	10724054272	MELLADO FUENTES DENNIS	26/06/2024	Válido
4	20392529374	JN VIRDCO S.A.C	24/06/2024	Válido
5	20490989286	AGREGADOS QUILLABAMBA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AQ - SAC	27/06/2024	Válido
6	20564518540	BUSINESS GROUPJEQUES CONTRATISTAS Y PROVEEDORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA	28/06/2024	Válido
7	20600642406	INVERSIONES J & F FARFAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/06/2024	Válido
8	20602915965	LOGISTICA TOTAL GOYO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LOGISTICA TOTAL GOYO E.I.R.L.	24/06/2024	Válido
9	20605631062	INVERSIONES AROTAIPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/06/2024	Válido
10	20609186471	INVERSIONES GENERALES ROJAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/06/2024	Válido

SEGUNDO. – El Órgano encargo de las Contrataciones verifica las ofertas presentadas a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20605631062	INVERSIONES AROTAIPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/06/2024	20:49:12	Enviado	Valido
2	10608446708	CASTILLA QUISPE KATY	28/06/2024	20:45:37	Enviado	Valido
3	20490989286	AGREGADOS QUILLABAMBA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AQ - SAC	28/06/2024	20:56:17	Enviado	Valido

TERCERO. – De conformidad al numeral 7.4 y 7.5 de la VII, Disposiciones específicas de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, el Órgano Encargo de las Contrataciones realiza la verificación de los participantes y los resultados del periodo de lances a través del SEACE:





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2024-OEC-UNIQ-1

Entidad Convocante	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA		
No Item	1		
Descripción del Item	AGREGADO PARA CONCRETO		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20490989286	AGREGADOS QUILLABAMBA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AQ - SAC	140000
2	20605631062	INVERSIONES AROTAIPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	170000
3	10608446708	CASTILLA QUISPE KATY	171140

CUARTO. - Seguidamente el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases:

Nº	POSTOR	RUC	Nº ORDEN DE PRELACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS
1	AGREGADOS QUILLABAMBA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AQ - SAC	20490989286	1	NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABILITACION
2	INVERSIONES AROTAIPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20605631062	2	NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABILITACION
3	CASTILLA QUISPE KATY	10608446708	3	NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABILITACION

Observaciones. -

- i. El postor AGREGADOS QUILLABAMBA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AQ – SAC, ha presentado como requisito de habilitación legal para desarrollar la actividad otorgado por la direccional de energía y minas del gobierno regional de Cusco mediante la resolución directoral N° 043-2015-GRC/GRDE/DREM-CUSCO, que resuelve AUTORIZAR EL INICIO/REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACION O EXPLOTACION, del proyecto minero por sustancias no metálicas, "LUCKY STRIKE 7 IV", ubicado en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco, cuyo titular es ELSA MARGARITA ORLIC TICERAN DE DELGADO, asimismo en folio 19 a 23 presenta el contrato de limpieza, habilitación de carretera, extracción de arena y piedra de concesiones minera y su comercialización exclusiva, suscrita entre la propietaria (ELSA MARGARITA ORLIC TICERAN DE DELGADO) y el postor usufructuaria (AGREGADOS QUILLABAMBA - AQ – SAC), esta acreditación como se ha visto corresponde la sra. ELSA MARGARITA ORLIC TICERAN DE DELGADO, y no del postor AGREGADOS QUILLABAMBA - AQ – SAC, que mediante contrato no habilita legalmente para lleva la actividad económica vinculada al objeto de contratación, por tanto, el postor no tiene autorización ni el requisito de habilitación exigida en las bases.
- ii. El postor INVERSIONES AROTAIPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha presentado como requisito de habilitación legal para desarrollar la actividad otorgado por la gerencia regional de energía, minas e hidrocarburos del gobierno regional de Cusco a través de la resolución gerencial N° 085-2022-GORE CUSCO-GREMH/G., en su artículo 2° resuelve AUTORIZAR, el inicio/reinicio de actividades de desarrollo, preparación y explotación a favor de la concesión minera no metálico "GUIDO LOAYZA BACA" con código N° 040020804, como establece el D.S. N° 018-92-EM y sus modificatorias ubicado en el distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, región Cusco, cuyos titulares son Guido Loayza Baca, Gilberto Baca Núñez, Paulina Grajeda Salazar y Rosell Julio Aedo Pacheco, según copia literal presentado, asimismo en folio 04 y 05 presenta el acuerdo o contrato de explotación de material agregado suscrito entre los propietarios de la cantera y la sra. Carmen Rosa Arotaipe Teran en calidad de gerente general de la empresa Inversiones Arotaipe E.I.R.L., esta acreditación como se ha visto corresponde a los propietarios, y no del postor Inversiones Arotaipe E.I.R.L., que mediante contrato no habilita legalmente para lleva la actividad económica vinculada al objeto de contratación, por tanto, el postor no tiene autorización ni el requisito de habilitación exigida en las bases.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



- iii. El postor CASTILLA QUISPE KATY, ha presentado como requisito de habilitación legal para desarrollar la actividad otorgado por la gerencia regional de energía, minas e hidrocarburos del gobierno regional de Cusco a través de la resolución gerencial N° 085-2022-GORE CUSCO-GREMH/G., en su artículo 2° resuelve AUTORIZAR, el inicio/reinicio de actividades de desarrollo, preparación y explotación a favor de la concesión minera no metálica "GUIDO LOAYZA BACA" con código N° 040020804, como establece el D.S. N° 018-92-EM y sus modificatorias ubicado en el distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, región Cusco, cuyos titulares son Guido Loayza Baca, Gilberto Baca Núñez, Paulina Grajeda Salazar y Rosell Julio Aedo Pacheco, según copia literal presentado, asimismo en folio 07 y 08 presenta el acuerdo o contrato de explotación de material agregado suscrito entre los propietarios de la cantera y la sra. Katy Castilla Quispe - postor y comprador, esta acreditación como se ha visto corresponde a los propietarios, y no del postor CASTILLA QUISPE KATY, que mediante contrato no habilita legalmente para llevar la actividad económica vinculada al objeto de contratación, por tanto, el postor no tiene autorización ni el requisito de habilitación exigida en las bases.

De conformidad al Artículo 65 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el procedimiento **SE DECLARA DESIERTO** por no existir ofertas validas.

No habiendo observaciones, siendo las 12:30 horas del mismo día, se da por concluido el acto y firma el presente documento en señal de conformidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DRA. ELIZABETH MAMANI HERRERA
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO